Resolución de 29 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria extraordinaria de acceso a bolsas de trabajo docentes realizada por resolución de 20 de septiembre de 2024, correspondiente a la especialidad de Escena lírica, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de la especialidad de Escena lírica del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2024, hizo públicos los listados provisionales de personal admitido y excluido en la especialidad de Escena lírica, del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo un plazo de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones por la comisión de valoración correspondientes a la especialidad de Escena lírica, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de septiembre de 2024 ya citada y, de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero.- Publicar la lista definitiva del personal admitido en la especialidad de Escena lírica, relacionado en el Anexo I, ordenado alfabéticamente, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los apartados y subapartados del baremo anexo a la convocatoria extraordinaria de 20 de septiembre de 2024.

Segundo.- Publicar la lista definitiva del personal admitido en la especialidad de Escena lírica, relacionado en el Anexo II, ordenado por las puntuaciones obtenidas en aplicación al citado baremo.

La ordenación del personal con discapacidad se llevará a cabo en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez que los listados definitivos, publicados mediante la presente resolución, se integren en las bolsas correspondientes al cuerpo y la especialidad.

Tercero.- Publicar la lista definitiva de personal excluido, especificando los motivos de exclusión, relacionado en el Anexo III.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cuarto.- La presente resolución y sus anexos se harán públicos en el portal web de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Carlos Muñoz Morales

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWCALRSDQ43GHG7NPVRQHNWQVJ	PÁG. 2/2